



Junta de Andalucía



Ayuntamiento
de Jerez

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN EX-SITU DE CERCETA PARDILLA (*Marmaronetta angustirostris*).

En Jerez de la Frontera, a 7 de 11 de 2025

REUNIDOS

De una parte, Dña. Catalina Montserrat García Carrasco, Excm. Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 17/2024, de 29 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra Dña. María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez (Cádiz), en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y merced al Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración en la representación en la que intervienen y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que le corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Que la ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres de Andalucía, tiene como objetivo la preservación de la biodiversidad garantizando la supervivencia de las especies mediante la protección y conservación de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, desarrollando estos aspectos mediante Decreto 23/2012, de 14 de febrero.

TERCERO.- Que el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la Conservación y el Uso Sostenible de la Flora y la Fauna Silvestre y sus Hábitats, crea el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, en el que se incluye la Cerceta Pardilla en peligro de extinción.

CUARTO.- Que la especie fue declarada En Situación Crítica en el año 2018, tras la publicación de la



Junta de Andalucía



Ayuntamiento
de Jerez

Orden TEC/1078/2018, de 28 de septiembre, por la que se declara la situación crítica de la Cerceta Pardilla, entre otras especies, determinando de interés general las obras y proyectos encaminados a su recuperación, todo ello en aplicación del artículo 60 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad,

QUINTO.- Que según establece la Ley 8/2003, de 28 de octubre, en su artículo 27.1, la inclusión de una especie en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, conlleva la elaboración de un plan de reintroducción, recuperación, conservación y/o manejo, según su categoría de amenaza, pudiendo elaborarse planes conjuntos para dos o más especies cuando compartan requerimientos, riesgos o hábitat, de acuerdo al artículo 27.2 de la citada ley.

SEXTO.- Que en virtud de lo anterior, por Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Plan de recuperación y conservación de aves de humedales, que define entre las principales amenazas para la cerceta pardilla, los brotes de enfermedades que derivan en episodios de mortandades. Estos episodios han cobrado mayor importancia en los últimos años, afectando especialmente a la cerceta pardilla dada la fenología de la especie (periodo reproductor muy tardío, con los humedales secos o con escasa agua y altas temperaturas), siendo recurrente la necesidad de rescate de numerosas puestas de esta especie.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, gestiona en el marco de sus competencias el Centro de Conservación de la Biodiversidad Zoobotánico Jerez Alberto Durán (en adelante, Zoobotánico), sito en C/ Madreselva s/n, en de Jerez de la Frontera (Cádiz), que promueve y participa en programas de conservación *ex-situ* para la conservación y recuperación de las especies autóctonas de la fauna y flora andaluza. El Zoobotánico tiene una larga experiencia en la cría en cautividad de especies protegidas y amenazadas y dispone de personal, instalaciones y protocolos para atender estos trabajos con determinadas especies siendo además miembro activo de la Asociación Ibérica de Zos y Acuarios (AIZA) y de la European Association of Zoos and Aquariums (EAZA).

Este Convenio se enmarca en las competencias en materia de fauna que le corresponden a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y en la obligación del Ayuntamiento de Jerez de la Fra., derivada del Zoobotánico, de titularidad municipal, de desarrollar un programa de conservación "ex situ" de especies de fauna silvestre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4. a) de la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos.

NOVENO.- Que con fecha 1 de octubre de 2024 se firmó un Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en el que se establecen las líneas generales de colaboración para el desarrollo de actuaciones de los distintos planes de recuperación y conservación de fauna amenazada.

Que de acuerdo con lo expuesto, es voluntad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera suscribir el presente Convenio Colaboración que se registrá por las siguientes:



Junta de Andalucía



Ayuntamiento
de Jerez

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto general el desarrollo de actuaciones de conservación *ex situ* de la Cerceta Pardilla (*Marmaronetta angustirostris*) en las instalaciones municipales del Zoobotánico encaminadas a la recuperación de la población de la especie en Andalucía.

De manera específica, con el presente Convenio se persigue (1) la creación de un Centro de cría en cautividad para la cerceta pardilla en las instalaciones del Zoobotánico que permita aumentar y diversificar el stock reproductor de la especie y (2) establecer mecanismos de colaboración que permitan la recuperación de ejemplares (huevos, pollos y ejemplares adultos) rescatados del medio natural.

SEGUNDA.- COMPROMISOS Y DERECHOS DE LAS PARTES.

El reparto de compromisos y derechos que se pretende establecer en el presente Convenio de Colaboración responde a los siguientes criterios:

Corresponde a ambas entidades:

1. Establecer las características técnicas que debe cumplir el Centro de cría en cautividad para la especie de tal modo que se permita la mejor adaptación de los ejemplares con la menor intervención posible, en un ambiente naturalizado y alejado de posibles molestias humanas.

Corresponde a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente:

1. Con carácter general, el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Plan de Recuperación y Conservación de aves de humedales de la Junta de Andalucía.
2. La redacción y ejecución del proyecto de construcción y dotación del Centro de cría en cautividad de la cerceta pardilla en el interior del Zoobotánico.
3. Asesorar al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera una vez finalizadas las obras, a través del Plan de recuperación y conservación de aves de humedales, en la puesta en marcha del Centro de cría y para el desarrollo de las actuaciones contempladas en este Convenio.
4. Facilitar el suministro al Zoobotánico de los ejemplares que conformarán el stock reproductor.
5. Desarrollar los trabajos de rescate de ejemplares (huevos, pollos o adultos) del medio natural cuando se produzcan situaciones de emergencia, ejemplares que serán cedidos al Zoobotánico para su recuperación.
6. Desarrollar los trabajos de liberación y suelta de los ejemplares criados procedentes tanto del Centro de Cría como de los rescates del medio natural.
7. Apoyar al Zoobotánico en las tareas de mantenimiento de los pollos criados hasta un número máximo de 150 ejemplares al año (se incluyen aquí tanto aquellos procedentes del Centro de Cría como de los trabajos de rescate).



Junta de Andalucía



Ayuntamiento
de Jerez

- Corresponde al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera:

1. Tener en cuenta criterios de buenas prácticas, necesarias para una adecuada conservación de los ejemplares de la especie amenazada objeto del convenio, de acuerdo a las instrucciones de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
2. Permitir el acceso al personal designado por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para realizar las tareas que se deriven del desarrollo de este convenio.
3. Informar a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de cualquier situación que pueda afectar a la especie objeto de este Convenio.
4. Poner a disposición de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, gratuitamente y libre de cargas, los terrenos de su propiedad que, en su caso, fuesen precisos para la ejecución de las obras de creación del Centro de cría en cautividad, incluyendo la adecuada señalización de las instalaciones atendiendo a las reglas de identidad corporativa tanto de la Junta de Andalucía como del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
5. Aportar el personal técnico y auxiliar y los materiales necesarios para el funcionamiento normal de las tareas de gestión y conservación del Centro de cría en cautividad y para la ejecución de las acciones descritas en este apartado.
6. La participación del Zoobotánico en la constitución del Centro de cría en cautividad de la especie, incluyendo el manejo del stock reproductor y sus puestas.
7. Desarrollar los trabajos de crianza de huevos y pollos rescatados del medio natural en situaciones de emergencia hasta su liberación.
8. El control sanitario y la prestación de asistencia veterinaria que requieran todos los ejemplares cautivos.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

Para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Convenio de Colaboración, las partes aportarán recursos económicos materiales y humanos. Estos recursos, no obstante, podrán ser objeto de modificación en tanto puedan verse afectados por circunstancias relativas a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera conforme a lo dispuesto en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril.

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente desarrollará todas las acciones descritas en la cláusula segunda con recursos propios con la excepción del apoyo a las tareas de mantenimiento de los ejemplares criados, que sí implicará una financiación por la Junta de Andalucía a favor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente contribuirá aportando la cantidad total de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS, (97.434,40€), de su presupuesto autofinanciado, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2000030000 G/44E/61909/00 01 2019000283.

Esta cifra se ha obtenido tras estimar que el coste de la mantenimiento de un pollo asciende a 162,39 euros y establecer un número máximo de 150 pollos al año (se incluyen aquí tanto pollos procedentes del Centro



Junta de Andalucía



Ayuntamiento
de Jerez

de cría en cautividad como de los trabajos de rescate).

Los importes a abonar por la Junta de Andalucía no incluirán IVA, pues las cantidades no son en concepto de contraprestación directa, sino que éstas carecen de onerosidad al tener como finalidad coadyuvar a la consecución del objeto común y a los fines del presente Convenio. En este sentido, la ausencia de onerosidad del objeto, fines y actuaciones es clara y patente a la luz de los preceptos contenidos en el artículo 4.1 (sujeción de las entregas de bienes y prestaciones al impuesto) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los pagos se realizarán en su cuantía máxima prevista atendiendo a las siguientes partidas y anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (€)
2025	2000030000 G/44E/61909/00 01 2019000283	24.358,60€
2026	2000030000 G/44E/61909/00 01 2019000283	24.358,60€
2027	2000030000 G/44E/61909/00 01 2019000283	24.358,60€
2028	2000030000 G/44E/61909/00 01 2019000283	24.358,60€

El pago de cada anualidad será único y se realizará con anterioridad a la época de cría con fecha límite de 1 de mayo, salvo por la anualidad de 2025 que se realizará con anterioridad al 31 de diciembre de 2025.

Dicha aportación económica, de acuerdo al desglose anterior, se ingresará en la cuenta abierta en el banco UNICAJA BANCO S.A. a nombre de AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA: ES79 2103 0627 7100 3002 8320.

Por su parte, todas las acciones previstas por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera serán desarrolladas con medios propios de acuerdo con el desglose que se realiza en Anexo I.

Todas las acciones previstas por Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente desarrolladas mediante financiación se encuentran desglosadas en el Anexo II.

Se podrá modificar hasta un máximo del 15%, salvo que así se disponga en Comisión Mixta, del presupuesto desglosado entre las partidas referenciadas en el Anexo II, más concretamente en la Categoría: Apoyar al Zoobotánico en las tareas de manutención de los pollos criados hasta un número máximo de 150 ejemplares al año.

CUARTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

En el plazo de 30 días hábiles a partir de la firma del presente Convenio de Colaboración se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento con el fin de tutelar la aplicación del mismo.

La Comisión Mixta de Seguimiento estará formada por cuatro miembros, dos funcionarios representantes de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, designados por la persona que ostente la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, y otros dos en representación y designados por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

En la primera reunión se procederá a determinar la persona que vaya a ostentar la presidencia de dicho órgano con el fin de dirimir con su voto de calidad los desempates (arts. 19.2 d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP y 93.1.d) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía).



Junta de Andalucía



Ayuntamiento
de Jerez

En general, corresponde a la Comisión Mixta de Seguimiento la óptima coordinación entre las partes así como, en particular:

- a. La puesta en marcha del presente Convenio, especialmente en lo relativo al diseño y desarrollo de las actuaciones.
- b. Velar por la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de las actuaciones que en el Convenio se contemplan.
- c. Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- d. Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.
- e. Ampliar el ámbito del convenio a aquellas otras especies incluidas en el Plan de Recuperación y Conservación de Aves de Humedales que se acuerde entre las partes.
- f. Conocer la Memoria Anual de Actuaciones, que deberá ser aprobada por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Estas Memorias incluirán información precisa sobre el número de ejemplares criados, tanto los provenientes del Centro de cría en cautividad como aquellos otros procedentes del rescate bajo situaciones de emergencia. Igualmente incluirá un balance de los costes derivados del mantenimiento de los ejemplares, información de carácter veterinario y cualquier otra que se considere de interés por las partes.
- g. Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes, debiendo elaborar acta de las sesiones que se celebren, para lo cual, una persona funcionaria designada por la Consejería, con voz y sin voto, asumirá la Secretaría de la Comisión.

La adopción de acuerdos por la Comisión Mixta de Seguimiento requerirá el consenso entre las partes que, entre otros, podrán determinar sus propias normas internas de funcionamiento.

QUINTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 51.1 de la LRJSP, este Convenio se extinguirá por incurrir en causa de resolución o por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen el objeto del mismo. Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- La extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La demora o incumplimiento de las cláusulas previstas en el Convenio. En este caso, se estará a lo establecido en el artículo 51.2.c) de la LRJSP.
- La imposibilidad material o jurídica de desarrollar su objeto en los términos pactados.
- La suspensión definitiva del Proyecto acordado de conformidad entre las partes.
- La decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- Cualquier otra prevista en la legislación vigente.



Junta de Andalucía



Ayuntamiento
de Jerez

En caso de que existiesen actuaciones en curso de ejecución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.3 de la LRJSP, se podrá acordar la continuación y finalización de éstas en un plazo improrrogable, transcurrido el cual el Convenio deberá liquidarse. Dicho plazo se fijaría por las partes cuando se resolviera el Convenio.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de la LRJSP en relación con los efectos de la resolución de los convenios, a lo que las partes firmantes quedan sometidas en lo que les sea de aplicación.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Si una de las partes incumpliera alguna de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, el asunto se someterá a la Comisión de Seguimiento, y se requerirá, en su caso, motivadamente a la otra parte para que subsane el citado incumplimiento en un determinado plazo, y si transcurrido éste persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

En caso de que la resolución del Convenio diera lugar a la exigencia de responsabilidad por daños y perjuicios, la cuantía de los mismos se determinará atendiendo al perjuicio económico efectivamente causado y debidamente acreditado, conforme a informes técnicos, económicos o periciales que, en su caso, se soliciten.

SÉPTIMA.- DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

El Convenio tendrá una duración de 4 años, con efectos desde el día de su firma, pudiéndose prorrogar por el mismo período de tiempo, por acuerdo expreso entre las partes firmantes, previa propuesta por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula tercera, debiéndose formalizar con una antelación mínima de un mes previa a la terminación del mismo.

El convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o, en cualquier caso, en aplicación de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

OCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Acuerdo Específico es de naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico, no siendo aplicable Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y 6, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones, con sujeción a los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su interpretación y ejecución.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones



Junta de Andalucía



**Ayuntamiento
de Jerez**

litigiosas que pudieran presentarse. No obstante lo anterior, las partes tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del Acuerdo.

Y en prueba de conformidad con sus términos, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes.

**LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**LA ALCALDESA DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE JEREZ**

Fdo. Catalina Montserrat García Carrasco

Fdo. María José García Pelayo Jurado



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Jerez

ANEXO I

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO POR ACCIONES PREVISTA A DESARROLLAR CON MEDIOS PROPIOS POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Categoría		Importe €/4 años
Terreno donde se ubica el Centro de Cría de Cerceta Pardilla		10.000 €
Mantenimiento del Centro de Cría de Cerceta Pardilla	Aviarios y Recintos para las Aves Adultas (reparaciones, pintura, reparación y reposiciones de mallas, postes y alambres, ventiladores o rejillas, perchas, reparación y reposición de sistemas de riego y jardinería, etc.) y limpieza.	2.900 €
	Áreas de Agua (Balsas o Estanques): limpieza de filtros, control de calidad del agua, reparación de sistemas de filtración, bombeo o canalizaciones).	2.500 €
	Área de Incubación: Mantenimiento anual (calibración, limpieza de incubadoras), reposición de nidos y hueveras.	1.600 €
	Aportación de 10 incubadoras y nacedoras	30.000 €
	Recintos de Cría: reparación de sistemas de calefacción eléctrica, lámparas de calor, reposición o reparación de comederos y bebederos, mallas y limpieza.	2.900 €
	Área de bioseguridad y control sanitario: desinfectantes, pediluvios y reposición de materiales de bioseguridad)	2.000 €
Sistema de Energía y Agua	Suministro de energía para iluminación, calefacción, ventilación y funcionamiento de las incubadoras y reparación de sistemas eléctricos (reparación o actualización de cables, enchufes, generadores, etc.) y de sistema de agua (reemplazo o mantenimiento de sistemas de riego o distribución de agua a las instalaciones).	14.400 €
Sistema de redes y Sistema de vigilancia y control	Reparaciones o reposiciones del sistema de redes y vigilancia (cables, cámaras, antenas) y de sistema de monitoreo ambiental (de temperatura, humedad, calidad del aire, de movimiento e intrusión). Aportación de Servidores y almacenamientos de datos, software y licencias y soporte técnico. Aportación de servicio de personal de vigilancia 24 horas.	25.000 €
Área Clínica Veterinaria	Consultorio Veterinario (mesa exploración veterinaria), equipo básico de diagnóstico (estetoscopio, termómetro, etc.), sala de Radiología o Ecografía y equipo de radiología y ecógrafos y análisis clínicos. Quirófano (con mesa de cirugía, equipo de anestias e instrumental quirúrgico), Sala de Curas y Aislamiento (espacio iluminado, bancos y mesas de trabajos). Suministros médicos: Material de curas como vendas, gasas, antibióticos, desinfectantes, apósitos y otros medicamentos. Unidad de cuidados intensivos (UCI) para aves: Jaulas de aislamiento: Equipadas con control de temperatura, humedad y ventilación para mantener las aves en recuperación. Y Monitoreo: Si es posible, un sistema para monitorear	45.000 €



Junta de Andalucía



Ayuntamiento
de Jerez

<p>Área de Manejo y Trabajo del Personal (incluye aportación de los espacios, del mobiliario y equipo, mantenimiento y limpieza)</p>	<p>Espacio de almacenamiento de alimentos y piensos, de medicamentos y suministros veterinarios, Oficina administrativa y mobiliario (mobiliario, equipos informáticos), vestuarios, taquillas, servicios higiénicos y sanitarios (baños y duchas) y baños del personal, área de almacenajes de equipos y herramientas.</p>	<p>45.000 €</p>
<p>Transporte, maquinaria y herramientas de Mantenimiento (incluye gastos de mantenimiento, inspecciones legales y combustible)</p>	<p>Transportes, Maquinarias y Equipos de Mantenimiento (maquinaria y vehículos para transporte de materiales y descargas de suministros- traspaleta, cargadora 4*4 etc.) así como vehículos para traslado diario de alimentos, residuos, etc. - coches eléctricos con remolques-. Herramientas Manuales y Equipos Menores esenciales para las reparaciones diarias y mantenimiento de las instalaciones: herramientas de jardinería (podadoras, desbrozadoras, sierras, etc.) para el mantenimiento de la vegetación y zonas exteriores), herramientas para reparación de instalaciones (martillos, destornilladores, taladros, sierras eléctricas, etc.).</p>	<p>9.500 €</p>
<p>Área de manejo, gestión de residuos y servicios de control radiológico y dosimetría.</p>	<p>Puesta a disposición del área de residuos para depósitos de contenedores para los diferentes tipos de residuos. Recogida y transporte de residuos al área de depósitos (mano de obra y vehículos y combustible utilizados para la recolección de residuos y transporte. Servicios externos de gestión de residuos y vertidos en vertederos o destrucción en instalaciones especializadas (residuos peligrosos y sanitarios). Servicios externalizados de control de protección radiológica y dosimetría personal a veterinarios.</p>	<p>2.400 €</p>



Junta de Andalucía



Ayuntamiento
de Jerez

<p>Manejo General del stock reproductor</p> <p>Incluye sólo gastos de recursos humanos, incluido gastos de prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Bioseguridad (equipos de protección individual e higiene). Alimentación: Planificación y control de alimentación del programa de cría, almacenaje y Manipulación de alimentos en cocina y Suministro diario de alimentación en instalaciones. Manejo de animales: Entrenamiento de ejemplares, enriquecimientos (planificación, suministros y ejecución) y capturas y transportes (este gasto último no se contempla como aportación municipal). Servicios veterinarios: Chequeos rutinarios, muestras de sangre y orina y analíticas, control preventivo de enfermedades, atención veterinaria por accidente o enfermedad (diagnóstico, suministro de medicamentos, seguimiento, intervenciones quirúrgicas si procede, etc.) y confinamientos (control y supervisión en zona de aislamiento) y servicios de guardia 24 horas.</p>	<p>26.000 €</p>
<p>Manejo Específico de periodo reproductor</p> <p>Incluye sólo gastos de recursos humanos, incluido gastos de prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Bioseguridad (equipos de protección individual e higiene). Mantenimiento diario instalaciones: Trabajos de limpieza e higiene diario y mantenimiento de la vegetación interior y revisión y mantenimiento de las estancias de la cerceta pardilla (revisión y mantenimiento de voladeros, cerramientos perimetrales, revisión, vaciados y llenados de los estanques, etc.). Alimentación: periodo reproductor (planificación y control de alimentación, preparación y suministro diario en instalaciones. Servicio veterinario: control del periodo de incubación natural o artificial por incubadora, chequeos rutinarios de los pollos, control de alimentación, muestras de sangre y orina y analíticas, control preventivo de enfermedades, atención veterinaria por accidente o enfermedad (diagnóstico, suministro de medicamentos, seguimiento, intervenciones quirúrgicas si procede, etc.) y confinamientos (control y supervisión en zona de aislamiento). Manejo de huevos y crías (enriquecimientos y capturas y transportes – este último gasto no es aportación municipal).</p>	<p>26.000 €</p>
<p>Bienestar Animal</p>	<p>Evaluación del bienestar y control de conductas anómalas, monitoreo ambiental, programa de enriquecimiento (planificación, ejecución y evaluación y control del stud book o libro genealógico y programa de intercambio y liberación de especies.</p>	<p>10.200 €</p>



Junta de Andalucía



Ayuntamiento
de Jerez

<p>Planes de autoprotección y medidas de emergencias</p>	<p>Diseño del Plan de Protección y Emergencia (diseño de procedimientos específicos para la evacuación tanto de animales como de personal, de zonas de seguridad y de planes de comunicación. Infraestructura de Seguridad: Instalación y mantenimiento de señales y rutas de evacuación y equipamiento de emergencia (extintores, alarmas, primeros auxilios, etc.). Formación y Capacitación: formación del personal y organización de simulacros de emergencia. Equipamiento y tecnología de Soporte: Tecnología de monitoreo (cámaras de vigilancia, sensores de humo, detectores de incendios). Sistemas de comunicación de emergencia: radios, teléfonos de emergencia y sistemas de alarma. Costes Administrativos y Logísticos (permisos, inspecciones, coordinación con autoridades externas de bomberos, policía, servicios médicos y otras entidades locales. Costes de actualización:</p>	<p>5.000 €</p>
<p>Planes de Prevención de riesgos laborales</p>	<p>Servicio de prevención de riesgos laborales (diseño plan de prevención y medidas preventivas). Los costes de implementación del plan no están incluidos.</p>	<p>5.000 €</p>
	<p>Total</p>	<p>265.400 €</p>



Junta de Andalucía



Ayuntamiento
de Jerez

ANEXO II

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO POR ACCIONES PREVISTA A DESARROLLAR MEDIANTE FINANCIACIÓN POR
LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Categoría		Importe (euros)/4 años	Origen
Redacción y ejecución del proyecto de construcción y dotación del Centro de cría en cautividad de la cerceta pardilla en el interior del Zoobotánico		226.796,40€	Proyecto LIFE Cerceta pardilla
Apoyar al Zoobotánico en las tareas de mantenimiento de los pollos criados hasta un número máximo de 150 ejemplares al año	Servicio de asistencia técnica	71.460 €	Presente Convenio
	Suministro alimentación	3.000 €	
	Inversión en renovación de incubadoras e instrumentalización	9.694,40 €	
	Reparación	13.280 €	
	Total	97.434,40€	
Total		324.230,80€	